



Factura: 001-002-000031976



20161701006P06114



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06114					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702747930	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702739622	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711607232	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA
Natural	PASQUEL TRAVEZ VERONICA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707070064	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		137494.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

u

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-006-P06114

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUILLERMO
PASQUEL CIA. LTDA.

Otorgada por:

Héctor Guillermo Pasquel Meneses, y
Ana María Mercedes Trávez Trávez

A favor de:

Daniel Alejandro Pasquel Trávez, y
Verónica Maribel Pasquel Trávez

Cuantía: USD \$ 137.494,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Héctor Guillermo Pasquel Meneses y Ana María Mercedes Trávez Trávez, de estado civil casados, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



formada entre sí, en su calidad de cedentes; y por otra parte, Daniel Alejandro Pasquel Trávez, de estado civil soltero, legalmente representado por Sorayda Patricia Chico Tenesaca, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante; y Verónica Maribel Pasquel Trávez, de estado civil unión de hecho, por sus propios derechos, por tener disolución de la sociedad de bienes, conforme consta del documento que se agrega como documento habilitante, en su calidad de cesionarios. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil ya señalados, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes

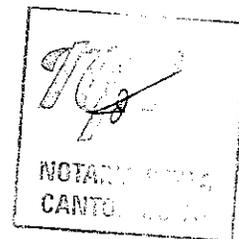


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, los cónyuges HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES y ANA MARIA MERCEDES TRAVEZ TRAVEZ, por sus propios y personales derechos, y por la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, de estado civil soltero, a través de su apoderada la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca, como obra del poder que se adjunta como habilitante, y VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ, de estado civil unión de hecho, por sus propios derechos. Los comparecientes ejecutan este acto societario por sus propios e individuales derechos y los primeros además por la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de diciembre del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, bajo el número doscientos veinte y uno, Tomo ciento treinta y nueve, con domicilio en esta ciudad de Quito, y con un Capital Social de UN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$D 1.000,00). DOS).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Primero, doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre del dos mil once, se procede al aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía GUILLERMO PASQUEL CÍA.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



LTDA. TRES).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de agosto de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, doctor Guido Andrade, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre de dos doce, la compañía hizo un aumento de capital y reforma de estatutos en la compañía. CUATRO).- Mediante escritura pública celebrada el tres (3) de octubre de dos mil trece (2013), ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Pedro Guido Andrade Cevallos, inscrita legalmente el veintiséis (26) de diciembre de dos mil trece (2013), se aumentó el capital de la compañía a un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos siete dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$D. 1'440.607,00), y por tanto se reformó los estatutos. CINCO).- Mediante escritura pública celebrada el ocho (8) de diciembre de dos mil catorce (2014), ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, legalmente inscrita el dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014) en el Registro Mercantil de Quito, se amplió el objeto social y se reformo los estatutos de la compañía. SEIS).- Mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, legalmente inscrita el cuatro (04) de agosto de dos mil quince (2015), se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía a un millón quinientos trece mil seiscientos siete dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$D. 1'513.607,00). SIETE).- Mediante escritura pública celebrada el cuatro (04) de noviembre de dos mil quince (2015), ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, legalmente inscrita el veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2015), se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía a un millón setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y tres dólares



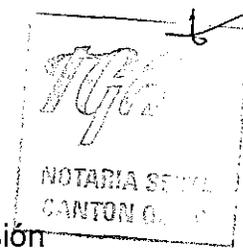
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

4

de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$D. 1'776.283,00). OCHO.- En Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de octubre de dos mil dieciséis, cuya acta adjunto como habilitante, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, los CEDENTES, libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren a título gratuito, sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis (68.696) participaciones sociales correspondientes al tres coma ochenta y siete por ciento (3,87%) que les pertenece en el capital social de la compañía, a favor del señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, mediante su apoderada la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca; y, sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho (68.798) participaciones correspondientes al tres coma ochenta y siete por ciento (3,87%) que les pertenece al capital social, a la señora VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ, siendo el valor nominal de cada una de ellas un dólar de los Estados Unidos de América. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondía al CEDENTE en su calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socios de la Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$D 137.494,00).- QUINTA.- EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Son habilitantes de éste instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firma) doctora María Belén Pasquel, portadora de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil uno-ciento cincuenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT

Héctor Guillermo Pasquel Meneses
C.C. 170274793-0



Ana María Mercedes Trávez Trávez
C.C. 1702739622

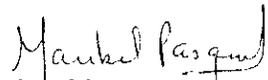


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

10


Sorayda Patricia Chico Tenesaca
C.C. 1715915276



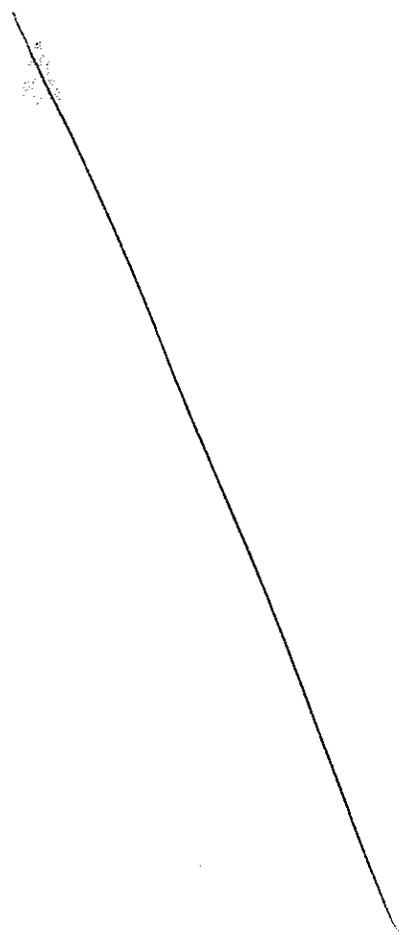

Verónica Maribel Pasquel Trávez
C.C. 1707570064





Tamara Garcés Almeida
~~Notaria Sexta del cantón Quito~~

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN.

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 170274793-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 PASQUEL MENESES
 HECTOR GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 ANTONIO ANTES
 SAN PEDRO DE NATABUELA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA MARIA MERCEDES
 TRAVEZ TRAVEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PASQUEL GARZON ZOLA AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MENESES BOLAÑOS ROSA EDELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-04-15

DIRECTOR GENERAL
 PABLO DEL CERRILLO




MARIA SEXTA
 CANTÓN QUITO
 E1638A1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

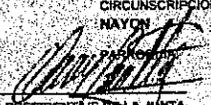
008
008 - 0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

1702747930
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 0
 MAYOR
 0
 ZONA
 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



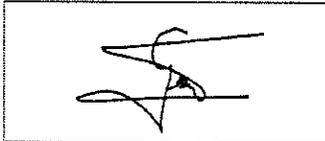
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702747930

Nombres del ciudadano: PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1978

Nombres del padre: PASQUEL GARZON ZOILO AMADO

Nombres de la madre: MENESES BOLAÑOS ROSA EDELMIRA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 15:43:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d75509ae7ce7439





CIUDADANIA 170273962-2
 TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 AGOSTO 1953
 004-1 0460 05894 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Travez



EQUATORIANA***** V3333V1122
 CASADO HECTOR PASQUEL
 SECUNDARIA CONTADOR
 HERIBERTO TRAVEZ
 ANA MARIA TRAVEZ
 QUITO 24/08/2005
 24/08/2017
 REN 1615888



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0169 **1702739622**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	MAYOR	0
CANTON	PROBUELA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*UNA*...hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702739622

Nombres del ciudadano: TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1978

Nombres del padre: TRAVEZ HERIBERTO

Nombres de la madre: TRAVEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2005

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.12.08 15:44:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-29fb227bff62471



TGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CIUDADANIA 171591527-6

CHICO TENESACA SORAYDA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
16 ABRIL 1977
001-E 023 00461 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SORAYDA 1978




NOTARIA SEXTA
QUITO
V33331321E

EQUATORIANA *****
CASADO MILTON ALFREDO NOYA GALARRAGA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GUILLERMO GENARO CHICO
CARMEN DOLORES TENESACA
QUITO EMPLEADO DE LABORAL
20/08/2017 20/08/2005
REN 1609993




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES REGIONALES 2016-2017

1715915276
CHICO TENESACA SORAYDA PATRICIA

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CATEGORIA: EMPLEADO PRIVADO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715915276
Nombres del ciudadano: CHICO TENESACA SORAYDA PATRICIA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1977
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MILTON ALFREDO MOYA GALARRAGA
Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2003
Nombres del padre: GUILLERMO GENARO CHICO
Nombres de la madre: CARMEN DOLORES TENESACA
Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2005

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

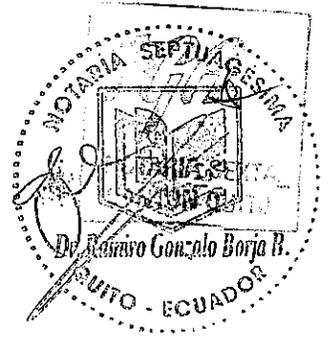
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 15:45:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1c32102b93784c0





SEGUNDA

DELEGACIÓN DE PODER

HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA

19 DE JUNIO DE 2015

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000004466

20151701070P01682

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

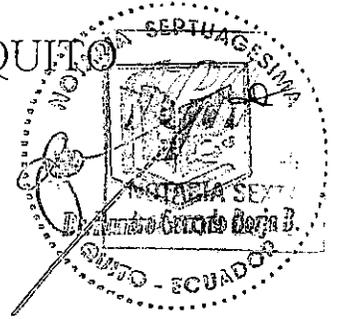
Escritura N°:		20151701070P01682					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702747930	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACION DE PODER GENERAL



QUE OTORGA: HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

A FAVOR: SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.A.

FACTURA: 4466

ESCRITURA NUMERO: 20151701070P01682

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. Comparece a la celebración de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, el señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses como Apoderado General del señor Daniel Alejandro Pasquel Travez. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de "MANDANTE", capaz ante la Ley para

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática adjunto como habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de DELEGACION GENERAL al tenor del siguiente contenido: Compareciente.- Comparece el señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses como Apoderado General del señor Daniel Alejandro Pasquel Travez, a fin de DELEGAR la facultad legal (judicial) conferida en su favor, a la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca, para que pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que pueda comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; b) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; c) Para que intervenga a nombre del señor Daniel Alejandro Pasquel Trávez, en las juntas ordinarias y extraordinarias, con voz y voto, de la compañía Guillermo Pasquel Cia. Ltda. El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, a fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito. CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes.- a) Mediante

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Poder General conferido el día veinte y nueve de mayo del dos mil catórcena SEXTA ante la Notaria Trigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor

Fernando Arregui Aguirre, el señor Daniel Alejandro Pasquel Trávez, otorgó

Poder General, en favor del señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses, para que a su nombre y representación pudiendo delegar total o parcialmente el presente sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que el Apoderado considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos y contratos, a nombre y representación del mandante.- Por estos antecedentes, el señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses, por la facultad otorgada en el Poder de Sustitución citado en la cláusula precedente, DELEGA PARCIALMENTE la facultad conferida, en favor de la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca para que pueda comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; b) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado en defensa de los intereses del mandante señor Daniel Alejandro Pasquel Trávez.- CLAUSULA SEGUNDA.- Por esta DELEGACION GENERAL, se confiere a la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca las facultades legales de comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; c) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere

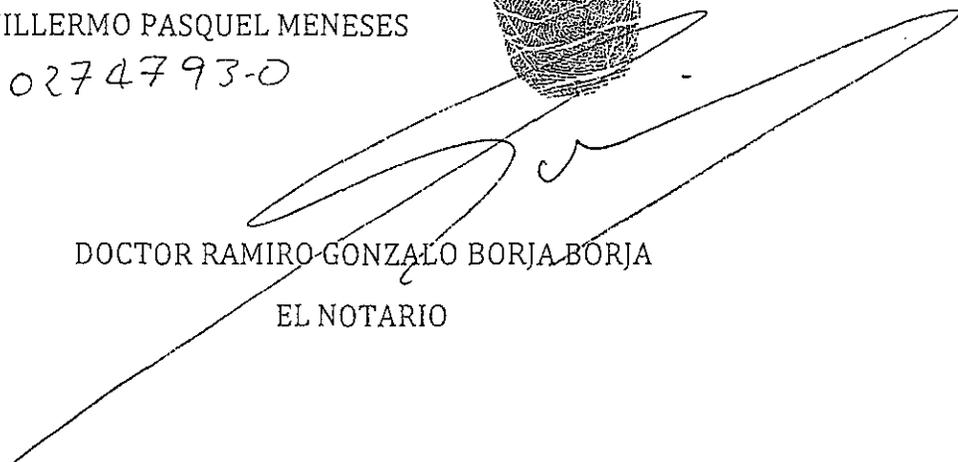
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

estar obligado contenidas en el Poder, de tal manera, que no sea la falta de autorización o poder, la que obste su fiel cumplimiento.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Doctora María Belén Pasquel con matrícula profesional número seis mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha. Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

C.C.No. 170274793-0



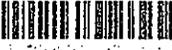
DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

170274793-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASQUEL MENESES
HECTOR GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN FCO DE NATABUELA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA MERCEDES
TRAVEZ TRAVEZ

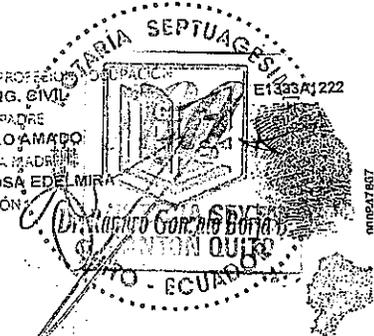


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESOR DE CAPACITACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASQUEL GARZON ZOILO AMADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENESES BOLAÑOS ROSA EDEL MIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-14



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que obra en fojas
útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví al interesado.

19 JUN 2015
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014.17.01.39.P001888

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ

A FAVOR DE:

HECTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

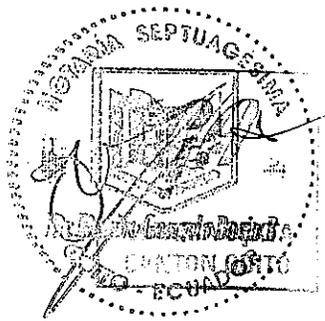
CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS
3 "

(LE)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y





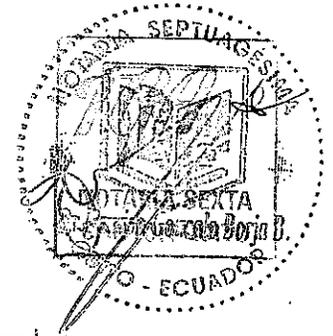
estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HECTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueran requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - o IECE, para lo cual le confiero la autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran. Además faculto al mandatario a suscribir y aceptar letras de cambio y pagarés a la orden de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o IECE, por los montos y condiciones establecidas en el Contrato de Financiamiento, suscrito entre el poderdante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o IECE, y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total del financiamiento de la beca; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, así como contratos con personas naturales, jurídicas o del sector público; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; g) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil,



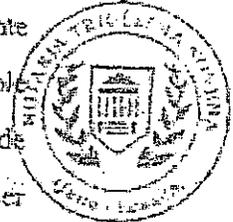


penal, mercantil, tributario o administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, extinguir usufructos, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite autorizaciones para fraccionamientos o subdivisiones, permisos o licencias de construcción o trabajos varios, Declaratorias de Propiedad Horizontal, y demás trámites administrativos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultado a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar escrituras públicas aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas ante las autoridades correspondientes; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; n) Podrá solicitar en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación documentos personales a nombre del mandante; o) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

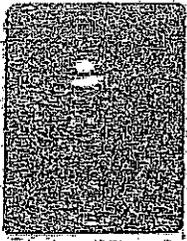


D. A. Pasquel Travez
 DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ
 C.C. 1711607232



Fernando Arregui Aguirre
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO
 CANTON GUAYAS
 031-0269
 1711607232
 PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO



NOTARIA SEPTUAGESIMA
 NOTARIA SEXTA
 CANTON GUAYAS
 1012013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12-FEB-2014
031
 031 - 0269 1711607232
 NUMERO DE CERTIFICADO CENEA
PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO
 IDENTIFICACION 1
 REGIONALIDAD GUAYAS
 CANTON GUAYAS

PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO
 (Handwritten signature)

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial soy fe que ya
 fotocopia que antecede, esta conforme con
 el original que me fue presentado
 en...fojas
 Quito s.

29 MAYO 2014

Dr. Fernando Ayre Quiroz
 Notario Titular de Notaria
 Cantón Quito

(Large handwritten signature)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

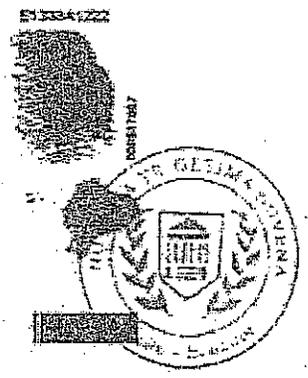
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTINUACIÓN Y CANCELACIÓN



170274793-0
CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASQUEL MENESES
HECTOR GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
BIBANBARA
ANTONIO ANTE
SANTO PICO DE NATALBUENA
FECHA DE NACIMIENTO
1988-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARSA RESCOCES
TRAVEZ TRAVEZ

ASISTENCIA SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN
ING. CIVIL
APellidos y Nombres del Padre
PASQUEL GARCONZUELO ABADO
Apellidos y Nombres de la Madre
MENESES BOJAJOS ROSA EDEL ROSA
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
1979-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2000-06-14

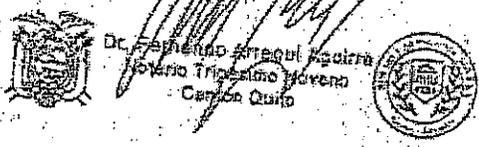
Handwritten signatures and stamps



SECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES ESCOLARES 0144-0144
008-0144 1702747930
PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO
PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
LA PROCEDE DE LA QUINTA

Handwritten signature

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
enfojas
Quito a,
29 Mayo 2024
Dc. Fernando Angel Guizar
Notario Trigesimo Novena
Canton Quito



NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA, copia certificada firmada y sellada de la ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER, otorgada por el señor HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES, a favor de la señora SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA; a Quito diecinueve de junio del año dos mil quince.



Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



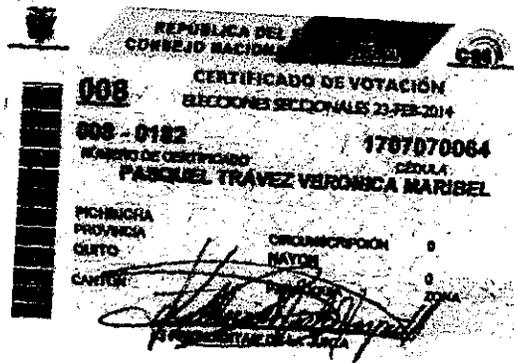
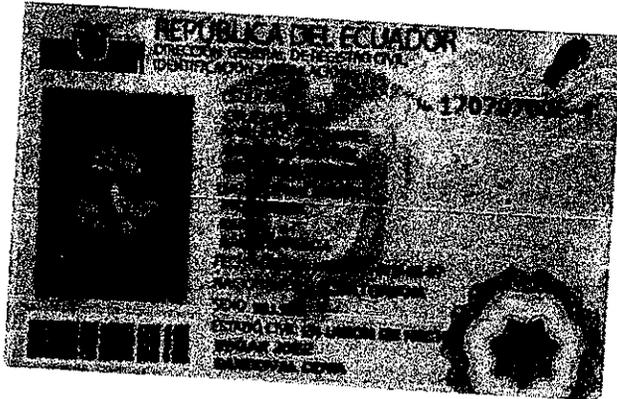
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 08 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



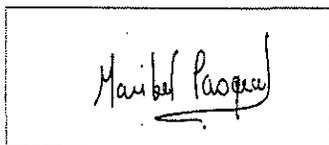
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 12/11 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707070064
Nombres del ciudadano: PASQUEL TRAVEZ VERONICA MARIBEL
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1979
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: EN UNION DE HECHO
Cónyuge: SANDOVAL COVA EDGAR JOSE
Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2015
Nombres del padre: PASQUEL HECTOR GUILLERMO
Nombres de la madre: TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES
Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.12.08 15:46:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-facfacebf872496





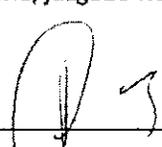
CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO

CERTIFICO: Que con número de registro: **U-060-000004-42** realizado en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **14 de julio de 2015**, se registra la unión de hecho entre:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONVIVIENTE: EDGAR JOSE SANDOVAL COVA, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA BARBARA** el **3 de septiembre de 1976** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PARTICULAR** con cédula/pasaporte No. **1705899217**, de estado civil **SOLTERO**, hijo de **SANDOVAL EDGAR ANIBAL** y **COVA ELEUDUMILA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONVIVIENTE: VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA PRISCA** el **7 de febrero de 1979** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **1707070064**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **PASQUEL HECTOR GUILLERMO** y **TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES**.

Declaración que fue otorgada en la notaria/juzgado No. **70** con fecha **11 de junio de 2015**.


 Firma del delegado

14 JUL 2015

Lugar y fecha de registro de unión de hecho:
PICHINCHA, QUITO, IÑAQUITO, 14 de julio de 2015

Número de solicitud de registro de unión de hecho: **500000070804**

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: martes, 14 de julio de 2015

VÁLIDO HASTA: 28 de agosto de 2015

CERTIFICADOS:
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 FIDUCIARIA DE HECHO
 FIDUCIARIA
 FIDUCIARIA CONVENCIONADA

COPIA INTEGRAL:
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO

EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO

EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO

CÓDIGO 20



USD.: 50.00

Nº 003418

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

En la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO a los 14 día(s) del mes de JULIO del año 2015, en base a la solicitud de registro de unión de hecho número 500000070804 , se registra la declaración de unión de hecho entre:

EDGAR JOSE SANDOVAL COVA con CC/CI 1705899217 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil SOLTERO y VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ con CC/CI 1707070064 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil DIVORCIADO , efectuada ante la autoridad competente.

El presente registro se realiza en base a la declaración que fue otorgada en la notaría/juzgado No. 70 con fecha 11 de junio de 2015.

Firma del solicitante

EDGAR JOSÉ SANDOVAL COVA

1705899217

Firma del solicitante

VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ

1707070064

Firma del apoderado

Nombre: _____

C.C: _____

Firma de autoridad competente

CÓDIGO 20



MARCEINADO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Nº 003418

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

En la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO a los 14 día(s) del mes de JULIO del año 2015, en base a la solicitud de registro de unión de hecho número 500000070804, se registra la declaración de unión de hecho entre:

EDGAR JOSE SANDOVAL COVA con CC/CI 1705899217 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil SOLTERO y VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ con CC/CI 1707070064 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil DIVORCIADO, efectuada ante la autoridad competente.

El presente registro se realiza en base a la declaración que fue otorgada en la notaria/juzgado No. 70 con fecha 11 de junio de 2015.

Firma del solicitante

Firma del solicitante

EDGAR JOSE SANDOVAL COVA

VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ

1705899217

1707070064

Firma del apoderado

Firma de autoridad competente

Nombre: _____

C.C: _____

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 15 de julio del 2015, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD DE BIENES DE LA UNIÓN DE HECHO existente entre: **EDGAR JOSÉ SANDOVAL COVA** con **VERÓNICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ**. - Quito, 27 de agosto del 2015. - Documento que se archiva con el No. 2015-1360.G.G. Sticker N°. 026185.

[Handwritten signature]
 [Circular stamp: NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

.....
 No. []

CERTIFICADO
 que se fotocopia con su contenido de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cadulación que reposa en el archivo

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

SUBSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

Nº 026185



01 SET. 2015

A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUILLERMO PASQUEL COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito a los 6 de octubre de 2016, siendo las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Mariscal Sucre 921 e Illescas, se reúnen los socios de la compañía GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA. señores: Ingeniero Héctor Guillermo Pasquel Meneses, Daniel Alejandro Pasquel Trávez y Verónica Maribel Pasquel Trávez; representando todos ellos el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que se halla conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	IDENTIFICACION	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Héctor Guillermo Pasquel Meneses	170274793-0	US\$ 1.205.681,00	1.205.681	67.88%
Daniel Alejandro Pasquel Trávez	171160723-2	US\$ 285.352,00	285.352	16.06%
Verónica Maribel Pasquel Trávez	170707006-4	US\$ 285.250,00	285.250	16.06%
TOTAL		US\$ 1'776.283,00	1'776.283	100%

Preside la sesión la señora Ana María Mercedes Trávez Trávez, y actúa como secretario señor Guillermo Pasquel Meneses, la señora Verónica Maribel Pasquel Trávez y actúa con poder especial del señor Daniel Pasquel Trávez la señora Sorayda Chico Tenesaca; constatado el quórum legal, en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y en el artículo décimo séptimo del estatuto social, los socios presentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, para lo cual la presidencia dispone que se ponga a consideración el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación y autorización para efectuar la cesión de participaciones de la compañía.

Luego de las deliberaciones pertinentes, los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto, el mismo que proceden a tratarlo.

1. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA CESION DE PARTICIPAICONES DE LA COMPAÑÍA.

La señora Presidenta manifiesta que su deseo ceder a título gratuito el 3,87% de las participaciones que la sociedad conyugal que tiene constituida con el señor Guillermo Pasquel que actualmente son de 1.205.681 participaciones a favor de cada uno de sus hijos, es decir 68.696 participaciones para nuestro hijo Daniel Alejandro Pasquel Travez y 68.798 a nuestra hija Verónica Maribel Pasquel Trávez, valor con el cual cada uno de nuestros hijos tendrán dentro de la compañía Guillermo Pasquel Cia. Ltda. El porcentaje de 19.93% correspondiente a 354.048 participaciones.

Luego de las deliberaciones de rigor las partes aceptan y autorizan unánimemente la cesión de participaciones antes mencionada

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, se declara un receso de una hora para la elaboración de la presente acta. Luego de lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin observaciones por los presentes; siendo las 11h00 se levanta la sesión.

Ana María Mercedes Trávez Trávez
PRESIDENTA

Héctor Guillermo Pasquel Meneses
SOCIO SECRETARIO

Verónica Maribel Pasquel Trávez
SOCIO

Sorayda Chico Tenesaca, como apoderada especial de
Daniel Alejandro Pasquel Trávez
SOCIO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
una copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 08 DIC. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



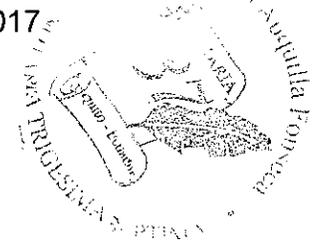


Factura: 002-002-000045638



20161701037002017

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701037002017



MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	52259

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711607232
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P06114

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GUILLERMO PASQUEL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 27 de diciembre del 2007, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGAN: HECTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES Y ANA MARÍA MERCEDES TRÁVEZ TRÁVEZ: A FAVOR DE: DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRÁVEZ Y VERÓNICA MARIBEL PASQUEL TRÁVEZ, mediante escritura pública celebrada el 08 de diciembre del 2016, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Notaria Tamara Garcés Almeida.- Quito, a DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 79786



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /08/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 137494 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 221 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000031976



20161701006P06114



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06114					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702747930	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702739622	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711607232	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA
Natural	PASQUEL TRAVEZ VERONICA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707070064	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		137494.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

u

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-006-P06114

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUILLERMO
PASQUEL CIA. LTDA.

Otorgada por:

Héctor Guillermo Pasquel Meneses, y
Ana María Mercedes Trávez Trávez

A favor de:

Daniel Alejandro Pasquel Trávez, y
Verónica Maribel Pasquel Trávez

Cuantía: USD \$ 137.494,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Héctor Guillermo Pasquel Meneses y Ana María Mercedes Trávez Trávez, de estado civil casados, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



formada entre sí, en su calidad de cedentes; y por otra parte, Daniel Alejandro Pasquel Trávez, de estado civil soltero, legalmente representado por Sorayda Patricia Chico Tenesaca, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante; y Verónica Maribel Pasquel Trávez, de estado civil unión de hecho, por sus propios derechos, por tener disolución de la sociedad de bienes, conforme consta del documento que se agrega como documento habilitante, en su calidad de cesionarios. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil ya señalados, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes

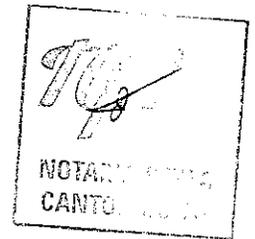


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, los cónyuges HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES y ANA MARIA MERCEDES TRAVEZ TRAVEZ, por sus propios y personales derechos, y por la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, de estado civil soltero, a través de su apoderada la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca, como obra del poder que se adjunta como habilitante, y VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ, de estado civil unión de hecho, por sus propios derechos. Los comparecientes ejecutan este acto societario por sus propios e individuales derechos y los primeros además por la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de diciembre del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, bajo el número doscientos veinte y uno, Tomo ciento treinta y nueve, con domicilio en esta ciudad de Quito, y con un Capital Social de UN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$D 1.000,00). DOS).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Primero, doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre del dos mil once, se procede al aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía GUILLERMO PASQUEL CÍA.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



LTDA. TRES).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de agosto de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, doctor Guido Andrade, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre de dos doce, la compañía hizo un aumento de capital y reforma de estatutos en la compañía. CUATRO).- Mediante escritura pública celebrada el tres (3) de octubre de dos mil trece (2013), ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Pedro Guido Andrade Cevallos, inscrita legalmente el veintiséis (26) de diciembre de dos mil trece (2013), se aumentó el capital de la compañía a un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos siete dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$D. 1'440.607,00), y por tanto se reformó los estatutos. CINCO).- Mediante escritura pública celebrada el ocho (8) de diciembre de dos mil catorce (2014), ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, legalmente inscrita el dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014) en el Registro Mercantil de Quito, se amplió el objeto social y se reformo los estatutos de la compañía. SEIS).- Mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, legalmente inscrita el cuatro (04) de agosto de dos mil quince (2015), se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía a un millón quinientos trece mil seiscientos siete dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$D. 1'513.607,00). SIETE).- Mediante escritura pública celebrada el cuatro (04) de noviembre de dos mil quince (2015), ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, legalmente inscrita el veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2015), se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía a un millón setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y tres dólares



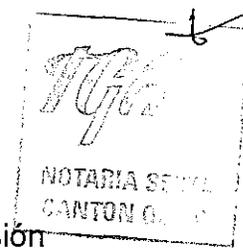
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

4

de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$D. 1'776.283,00). OCHO.- En Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de octubre de dos mil dieciséis, cuya acta adjunto como habilitante, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, los CEDENTES, libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren a título gratuito, sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis (68.696) participaciones sociales correspondientes al tres coma ochenta y siete por ciento (3,87%) que les pertenece en el capital social de la compañía, a favor del señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, mediante su apoderada la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca; y, sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho (68.798) participaciones correspondientes al tres coma ochenta y siete por ciento (3,87%) que les pertenece al capital social, a la señora VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ, siendo el valor nominal de cada una de ellas un dólar de los Estados Unidos de América. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondía al CEDENTE en su calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socios de la Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$D 137.494,00).- QUINTA.- EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Son habilitantes de éste instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firma) doctora María Belén Pasquel, portadora de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil uno-ciento cincuenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT

Héctor Guillermo Pasquel Meneses
C.C. 170274793-0



Ana María Mercedes Trávez Trávez
C.C. 1702739622

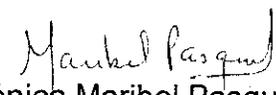


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

10


Sorayda Patricia Chico Tenesaca
C.C. 1715915276



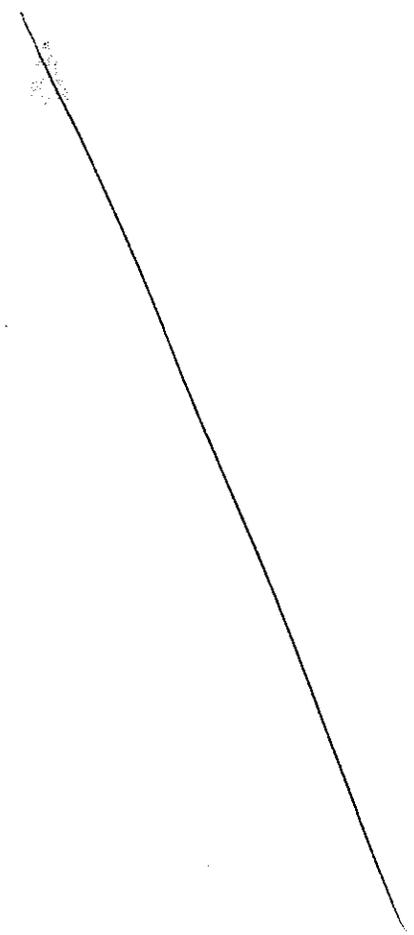

Verónica Maribel Pasquel Trávez
C.C. 1707570064





Tamara Garcés Almeida
~~Notaria Sexta del cantón Quito~~

9





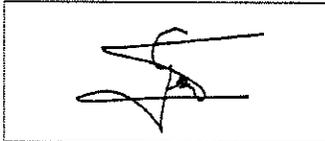
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702747930

Nombres del ciudadano: PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1978

Nombres del padre: PASQUEL GARZON ZOILO AMADO

Nombres de la madre: MENESES BOLAÑOS ROSA EDELMIRA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 15:43:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d75509ae7ce7439





CIUDADANIA 170273962-2
 TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 AGOSTO 1953
 004-1 0460 05894 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Travez



EQUATORIANA***** V3333V1122
 CASADO HECTOR PASQUEL
 SECUNDARIA CONTADOR
 HERIBERTO TRAVEZ
 ANA MARIA TRAVEZ
 QUITO 24/08/2005
 24/08/2017
 REN 1615888



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0169 **1702739622**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	MAYOR	0
CANTON	PROBUELA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*UNA*...hoja(s).

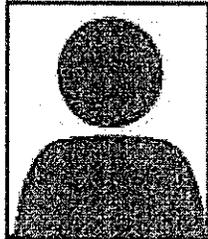
Quito a, 08 DIC. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702739622

Nombres del ciudadano: TRAVEZ TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1978

Nombres del padre: TRAVEZ HERIBERTO

Nombres de la madre: TRAVEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2005

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.12.08 15:44:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-29fb227bff62471



TGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CIUDADANIA 171591527-6

CHICO TENESACA SORAYDA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
16 ABRIL 1977
001-E 023 00461 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SORAYDA 1978




NOTARIA SEXTA
QUITO
V33331321E

EQUATORIANA *****
CASADO MILTON ALFREDO NOYA GALARRAGA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GUILLERMO GENARO CHICO
CARMEN DOLORES TENESACA
QUITO EMPLEADO DE LABORAL 20/08/2005
20/08/2017
REN 1609993




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES REGIONALES 2016-2017

004

1715915276

CHICO TENESACA SORAYDA PATRICIA

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO

ORGANIZACION: ELECTORADO

1

2016



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 0 01 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA

Tamara Garcés Almeida

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715915276

Nombres del ciudadano: CHICO TENESACA SORAYDA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MILTON ALFREDO MOYA GALARRAGA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: GUILLERMO GENARO CHICO

Nombres de la madre: CARMEN DOLORES TENESACA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2005

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 15:45:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1c32102b93784c0





SEGUNDA

DELEGACIÓN DE PODER

HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA

19 DE JUNIO DE 2015

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000004466



20151701070P01682

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

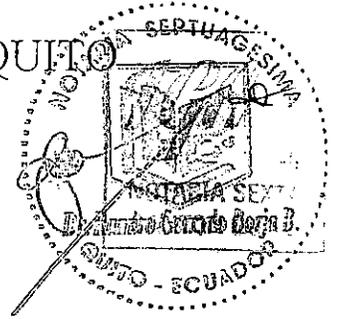
Escritura N°:		20151701070P01682					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702747930	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACION DE PODER GENERAL



QUE OTORGA: HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

A FAVOR: SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.A.

FACTURA: 4466

ESCRITURA NUMERO: 20151701070P01682

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. Comparece a la celebración de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, el señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses como Apoderado General del señor Daniel Alejandro Pasquel Travez. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de "MANDANTE", capaz ante la Ley para

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática adjunto como habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de DELEGACION GENERAL al tenor del siguiente contenido: Compareciente.- Comparece el señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses como Apoderado General del señor Daniel Alejandro Pasquel Travez, a fin de DELEGAR la facultad legal (judicial) conferida en su favor, a la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca, para que pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que pueda comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; b) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; c) Para que intervenga a nombre del señor Daniel Alejandro Pasquel Trávez, en las juntas ordinarias y extraordinarias, con voz y voto, de la compañía Guillermo Pasquel Cia. Ltda. El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, a fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito. CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes.- a) Mediante

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Poder General conferido el día veinte y nueve de mayo del dos mil catóricana SEPTUAGESIMA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO

ante la Notaria Trigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el señor Daniel Alejandro Pasquel Trávez, otorgó Poder General, en favor del señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses, para que a su nombre y representación pudiendo delegar total o parcialmente el presente sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que el Apoderado considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos y contratos, a nombre y representación del mandante.- Por estos antecedentes, el señor Héctor Guillermo Pasquel Meneses, por la facultad otorgada en el Poder de Sustitución citado en la cláusula precedente, DELEGA PARCIALMENTE la facultad conferida, en favor de la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca para que pueda comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; b) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado en defensa de los intereses del mandante señor Daniel Alejandro Pasquel Trávez.- CLAUSULA SEGUNDA.- Por esta DELEGACION GENERAL, se confiere a la señora Sorayda Patricia Chico Tenesaca las facultades legales de comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; c) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere

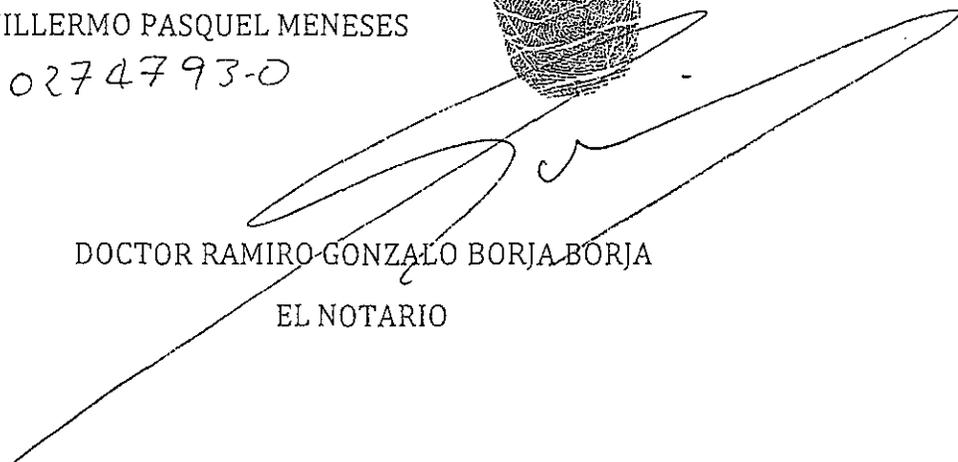
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

estar obligado contenidas en el Poder, de tal manera, que no sea la falta de autorización o poder, la que obste su fiel cumplimiento.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Doctora María Belén Pasquel con matrícula profesional número seis mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha. Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

C.C.No. 170274793-0



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

EL NOTARIO

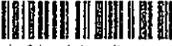
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

170274793-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASQUEL MENESES
HECTOR GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN FCO DE NATABUELA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA MERCEDES
TRAVEZ TRAVEZ

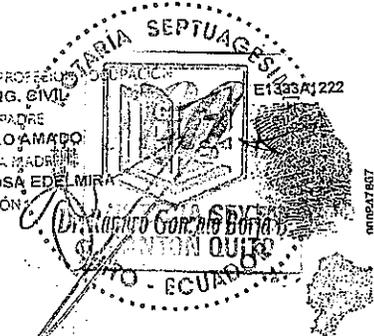


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESOR DE CAPACITACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASQUEL GARZON ZOILO AMADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENESES BOLAÑOS ROSA EDEL MIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-14



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que obra en fojas
útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví al interesado.

19 JUN 2015
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014.17.01.39.P001888

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ

A FAVOR DE:

HECTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES

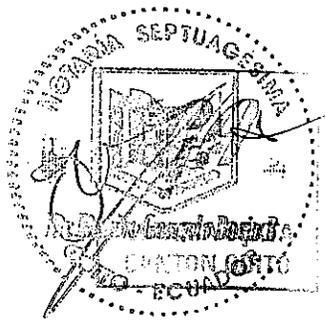
CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS
3 "

(LE)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y





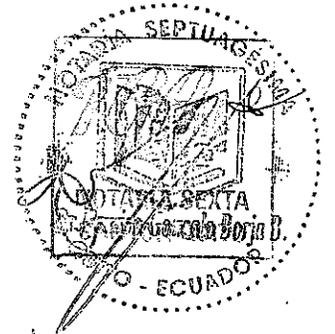
estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HECTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueran requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - o IECE, para lo cual le confiero la autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran. Además faculto al mandatario a suscribir y aceptar letras de cambio y pagarés a la orden de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o IECE, por los montos y condiciones establecidas en el Contrato de Financiamiento, suscrito entre el poderdante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o IECE, y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total del financiamiento de la beca; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, así como contratos con personas naturales, jurídicas o del sector público; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; g) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil,



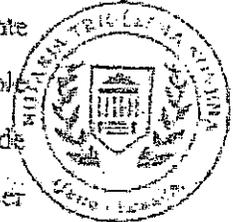


penal, mercantil, tributario o administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, extinguir usufructos, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite autorizaciones para fraccionamientos o subdivisiones, permisos o licencias de construcción o trabajos varios, Declaratorias de Propiedad Horizontal, y demás trámites administrativos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultado a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar escrituras públicas aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; n) Podrá solicitar en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación documentos personales a nombre del mandante; o) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

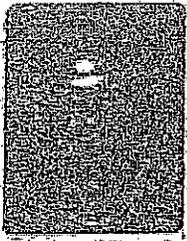


D. A. Pasquel Travez
 DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ
 C.C. 1711607232



Fernando Arregui Aguirre
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO
 CANTON GUAYAS
 031-0269
 1711607232
 PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO



NOTARIA SEPTUAGESIMA
 NOTARIA SEXTA
 CANTON GUAYAS
 1012013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12-FEB-2014
031
 031 - 0269 1711607232
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO
 PROVINCIA MUNICIPIO 1
 GUAYAS GUAYAS
 CANTON 2014



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial soy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en...fojas
 Quito s.

29 MAYO 2014

Dr. Fernando Ayre Quiroz
 Notario Titular de Notaría
 Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTINUACIÓN Y CANCELACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASQUEL MENESES
HECTOR GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
BIBANABARA
AUTORIDAD ANTE
SANTO PICO DE NATALBUENA
FECHA DE EMISIÓN 27/05/2024
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARSA RESCOCES
TRAVEZ TRAVEZ

170274793-0

ASISTENCIA SUPERIOR PROFESIÓN OCUPACIÓN
MAG. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre
PASQUEL GARCIA ZULOAGA
Apellidos y Nombres de la Madre
MENESES BOJARDOS ROSA EDEL ROSA
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2023-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-14

[Signature]
MAGISTRADO

[Signature]
MAGISTRADO

EN ESSA FECHA



SECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES ESCOLARES 0144-01



008

008-0144

1702747930

PASQUEL MENESES HECTOR GUILLERMO

PROVINCIA QUITO
MUNICIPIO NATALBUENA
CANTÓN NATALBUENA

[Signature]
LA PROCEDE DE LA QUINTA

[Large handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
en... folios

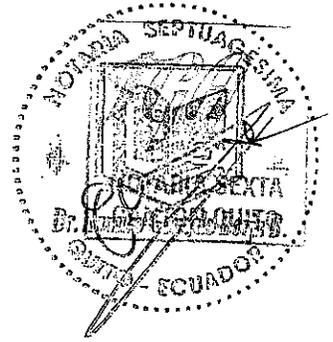
Quito a,

29 Mayo 2024



Dr. Fernando Angel Guizar
Notario Trigesimo Novena
Canton Quito





Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2014.17.01.39.P001888, que contiene el Poder General, que otorga DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRAVEZ, a favor de HECTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES, firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de mayo del año dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveeno
Cantón - Quito

CA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D

FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de..... (en los(s) útiles (as), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito, a

[Handwritten signature]
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA, copia certificada firmada y sellada de la ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER, otorgada por el señor HÉCTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES, a favor de la señora SORAYDA PATRICIA CHICO TENESACA; a Quito diecinueve de junio del año dos mil quince.



Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



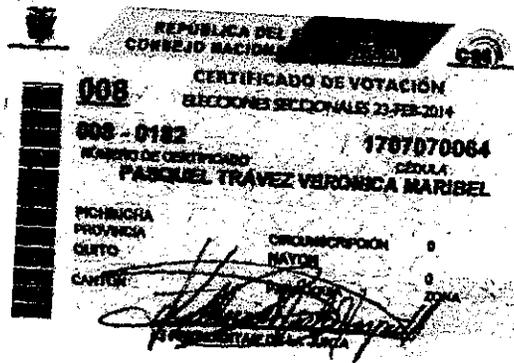
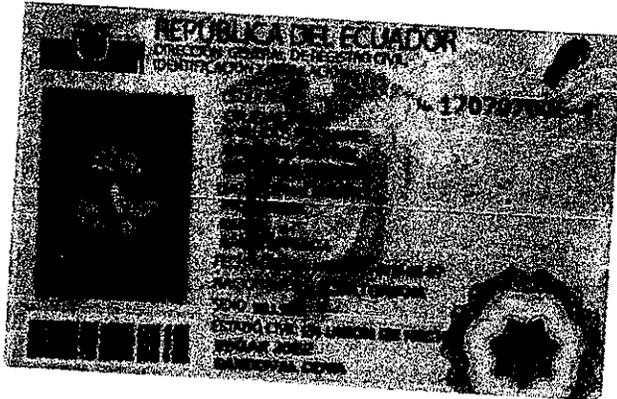
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 08 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



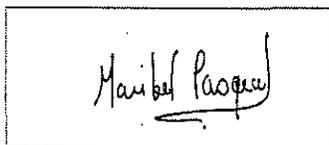
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 12 hoja(s).

Quito a, 08 DIC. 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707070064
Nombres del ciudadano: PASQUEL TRAVEZ VERONICA MARIBEL
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1979
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: EN UNION DE HECHO
Cónyuge: SANDOVAL COVA EDGAR JOSE
Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2015
Nombres del padre: PASQUEL HECTOR GUILLERMO
Nombres de la madre: TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES
Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.12.08 15:46:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-facfacebf872496





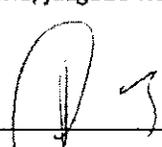
CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO

CERTIFICO: Que con número de registro: **U-060-000004-42** realizado en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **14 de julio de 2015**, se registra la unión de hecho entre:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONVIVIENTE: EDGAR JOSE SANDOVAL COVA, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA BARBARA** el **3 de septiembre de 1976** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PARTICULAR** con cédula/pasaporte No. **1705899217**, de estado civil **SOLTERO**, hijo de **SANDOVAL EDGAR ANIBAL** y **COVA ELEUDUMILA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONVIVIENTE: VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA PRISCA** el **7 de febrero de 1979** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **1707070064**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **PASQUEL HECTOR GUILLERMO** y **TRAVEZ ANA MARIA MERCEDES**.

Declaración que fue otorgada en la notaria/juzgado No. **70** con fecha **11 de junio de 2015**.


 Firma del delegado

14 JUL 2015

Lugar y fecha de registro de unión de hecho:
PICHINCHA, QUITO, IÑAQUITO, 14 de julio de 2015

Número de solicitud de registro de unión de hecho: **500000070804**

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: martes, 14 de julio de 2015

VÁLIDO HASTA: 28 de agosto de 2015

CERTIFICADOS:
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 FIDUCIARIA DE HECHO
 FIDUCIARIA
 FIDUCIARIA CONVENCIONADA

COPIA INTEGRAL:
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 FIDUCIARIA

EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO

EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO
 EMPLAZAMIENTO

CÓDIGO 20



USD.: 50.00

Nº 003418

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

En la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO a los 14 día(s) del mes de JULIO del año 2015, en base a la solicitud de registro de unión de hecho número 500000070804, se registra la declaración de unión de hecho entre:

EDGAR JOSE SANDOVAL COVA con CC/CI 1705899217 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil SOLTERO y VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ con CC/CI 1707070064 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil DIVORCIADO, efectuada ante la autoridad competente.

El presente registro se realiza en base a la declaración que fue otorgada en la notaría/juzgado No. 70 con fecha 11 de junio de 2015.

Firma del solicitante

EDGAR JOSÉ SANDOVAL COVA

1705899217

Firma del solicitante

VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ

1707070064

Firma del apoderado

Nombre: _____

C.C: _____

Firma de autoridad competente

CÓDIGO 20



MARCEINADO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Nº 003418

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO

En la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO a los 14 día(s) del mes de JULIO del año 2015, en base a la solicitud de registro de unión de hecho número 500000070804, se registra la declaración de unión de hecho entre:

EDGAR JOSE SANDOVAL COVA con CC/CI 1705899217 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil SOLTERO y VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ con CC/CI 1707070064 de nacionalidad ECUATORIANA y de estado civil DIVORCIADO, efectuada ante la autoridad competente.

El presente registro se realiza en base a la declaración que fue otorgada en la notaria/juzgado No. 70 con fecha 11 de junio de 2015.

Firma del solicitante

Firma del solicitante

EDGAR JOSE SANDOVAL COVA

VERONICA MARIBEL PASQUEL TRAVEZ

1705899217

1707070064

Firma del apoderado

Firma de autoridad competente

Nombre: _____

C.C: _____

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUILLERMO PASQUEL COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito a los 6 de octubre de 2016, siendo las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Mariscal Sucre 921 e Illescas, se reúnen los socios de la compañía GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA. señores: Ingeniero Héctor Guillermo Pasquel Meneses, Daniel Alejandro Pasquel Trávez y Verónica Maribel Pasquel Trávez; representando todos ellos el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que se halla conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	IDENTIFICACION	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Héctor Guillermo Pasquel Meneses	170274793-0	US\$ 1.205.681,00	1.205.681	67.88%
Daniel Alejandro Pasquel Trávez	171160723-2	US\$ 285.352,00	285.352	16.06%
Verónica Maribel Pasquel Trávez	170707006-4	US\$ 285.250,00	285.250	16.06%
TOTAL		US\$ 1'776.283,00	1'776.283	100%

Preside la sesión la señora Ana María Mercedes Trávez Trávez, y actúa como secretario señor Guillermo Pasquel Meneses, la señora Verónica Maribel Pasquel Trávez y actúa con poder especial del señor Daniel Pasquel Trávez la señora Sorayda Chico Tenesaca; constatado el quórum legal, en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y en el artículo décimo séptimo del estatuto social, los socios presentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, para lo cual la presidencia dispone que se ponga a consideración el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación y autorización para efectuar la cesión de participaciones de la compañía.

Luego de las deliberaciones pertinentes, los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto, el mismo que proceden a tratarlo.

1. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

La señora Presidenta manifiesta que su deseo ceder a título gratuito el 3,87% de las participaciones que la sociedad conyugal que tiene constituida con el señor Guillermo Pasquel que actualmente son de 1.205.681 participaciones a favor de cada uno de sus hijos, es decir 68.696 participaciones para nuestro hijo Daniel Alejandro Pasquel Travez y 68.798 a nuestra hija Verónica Maribel Pasquel Trávez, valor con el cual cada uno de nuestros hijos tendrán dentro de la compañía Guillermo Pasquel Cia. Ltda. El porcentaje de 19.93% correspondiente a 354.048 participaciones.

Luego de las deliberaciones de rigor las partes aceptan y autorizan unánimemente la cesión de participaciones antes mencionada

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, se declara un receso de una hora para la elaboración de la presente acta. Luego de lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin observaciones por los presentes; siendo las 11h00 se levanta la sesión.

Ana María Mercedes Trávez Trávez
PRESIDENTA

Héctor Guillermo Pasquel Meneses
SOCIO SECRETARIO

Verónica Maribel Pasquel Trávez
SOCIO

Sorayda Chico Tenesaca, como apoderada especial de
Daniel Alejandro Pasquel Trávez
SOCIO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
quinto copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 08 DIC. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



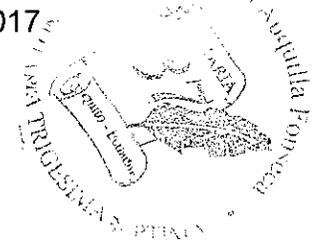


Factura: 002-002-000045638



20161701037002017

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701037002017

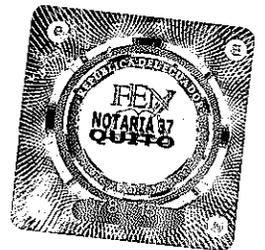


MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	52259

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PASQUEL TRAVEZ DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711607232
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P06114

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GUILLERMO PASQUEL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 27 de diciembre del 2007, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGAN: HECTOR GUILLERMO PASQUEL MENESES Y ANA MARÍA MERCEDES TRÁVEZ TRÁVEZ: A FAVOR DE: DANIEL ALEJANDRO PASQUEL TRÁVEZ Y VERÓNICA MARIBEL PASQUEL TRÁVEZ, mediante escritura pública celebrada el 08 de diciembre del 2016, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Notaria Tamara Garcés Almeida.- Quito, a DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 79786



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /08/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUILLERMO PASQUEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 137494 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 221 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL